



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 110 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Teófilo Choque Taiña y Griselda Aparicio Villavicencio**, quienes solicitan se apruebe a Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 11 de la Manzana "C6" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** (Pedregal Sur), de la Sección "A", del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INAD-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 11 de la Manzana "C6" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** (Pedregal Sur), de la sección "A", fue adjudicado al señor **Juan Donato Huayapa Arias**, conforme al Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 011-99, de fecha 29.03.1999.

Que, el señor **Juan Donato Huayapa Arias**, mediante Contrato Privado de Transferencia de Derechos de lote urbano, de fecha 27.11.2000, transfiere los derechos del lote urbano N° 11, Manzana "C6" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** – (Pedregal Sur), a favor de los señores **Teófilo Choque Taiña y Griselda Aparicio Villavicencio**, documento en original con firmas legalizadas por ante Elga Gordillo de rivera, Juez de Paz de El Pedregal, I. Majes.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transfencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 022-2022-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-C6-11-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 11 de la Manzana "C6", de la Habilitación Urbana "**Lote 491-A**" (**Pedregal Sur**) de la Sección "A", solicitada por los señores **TEÓFILO CHOQUE TAIÑA y GRISELDA APARICIO VILLAVICENCIO**, contenida en el Contrato Privado de Transferencia de Derechos de Propiedad, de fecha 27 de noviembre del 2000.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 11 de la Manzana "C6" de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur), de la Sección "A", a favor de los señores **TEÓFILO CHOQUE TAIÑA** y **GRISelda APARICIO VILLAVICENCIO**, quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **CINCO (05)** días del mes de **ABRIL** del año dos mil veintidos.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO



DOC	4513173
EXP	2473338